

**LEY**

**Asunto:** 7775

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** Se modifican los períodos de adecuación previstos en el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 conforme a los siguientes criterios: a) dentro de cada ejercicio financiero, el Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones comprendidas en la citada disposición legal, por períodos no menores de seis meses ni mayores de doce, siempre que la variación de precios al consumo, tomada en años móviles, resulte inferior o igual al 12% (doce por ciento) anual, en cada una de las mediciones mensuales posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior, b) si la variación en los precios al consumo fuere inferior o igual al 30% (treinta por ciento) anual en cada uno de los meses posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior y superior al 12% (doce por ciento) anual, como mínimo en una de las mediciones mensuales posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior, ambas medidas en años móviles, el Poder Ejecutivo adecuará las citadas remuneraciones por períodos no menores de cuatro meses ni mayores de seis meses; c) si la variación en los precios al consumo fuere superior al 30 % (treinta por ciento) anual, como mínimo en una de las mediciones mensuales posterior al último ajuste del ejercicio financiero anterior, el Poder Ejecutivo adecuará dichas remuneraciones por períodos no menores de tres meses ni mayores a cuatro. En todos los casos el primer ajuste en las remuneraciones debe realizarse el primer día de cada ejercicio financiero. Para las situaciones de los literales a) y b) del Artículo anterior, si la variación acumulada de precios al consumo, en los meses posteriores al ajuste de las remuneraciones y hasta la mitad del período máximo correspondiente, fuese superior al aumento otorgado por el Poder Ejecutivo para todo el período respectivo, éste procederá a adecuar, sin alterar lo dispuesto en el artículo anterior, las remuneraciones en el mes inmediato siguiente a tal acontecimiento. Por ejercicio financiero se entenderá el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, según lo establece el artículo 13º del T.O.C.A.F. 1996. La variación de precios al consumo a que refiere la presente Ley, será la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadística. La medición de las variaciones de precios en años móviles, surge de realizar el cociente entre el índice de precios al consumo de un mes y el índice de precios al consumo del mismo mes del año anterior, a cuyo resultado se le resta una unidad. Se sustituye el inciso 1º del artículo 499 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 por el siguiente: Las cuotas de los préstamos otorgados o que se otorguen por el Banco Hipotecario del Uruguay, así como las que se estuvieren abonando o que se abonen por los promitentes compradores de viviendas construidas dentro del Sistema Público de Producción de Viviendas, se ajustarán conforme con la variación del valor de la Unidad Reajustable, (artículo 38º de la Ley Nº 13.728, de 17 diciembre de 1968), de acuerdo al siguiente régimen: a) Cuando el período de adecuación de las remuneraciones sea el dispuesto por el literal a) del artículo 1º de la presente Ley, las cuotas de los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) podrán reajustarse por períodos no inferiores a los seis meses ni superiores a los doce meses. b) Si la adecuación de las remuneraciones se rigiese por lo dispuesto en el literal b) del artículo primero de la presente Ley, las cuotas de los deudores del BHU podrán reajustarse por períodos menores de cuatro meses ni mayores de seis meses. c) Cuando fuere de aplicación lo establecido en el literal c) del artículo primero de esta Ley, el reajuste de las cuotas no podrá realizarse por períodos menores a cuatro meses.

**Título:** SUELdos FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CUOTAS BANCO HIPOTECARIO. AJUSTES. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpetas/Año Trámite
01-07-1997	CRR	1910/1997 Entrada a Cámara de Representantes.
01-07-1997	CRR	1910/1997 Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2657 PRESUPUESTOS
04-07-1997	CRR	1910/1997 Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-07-1997	CRR	1910/1997 Se distribuye repartido. Rep.813/1 SALARIOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CUOTAS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Se modifican los períodos de sus ajustes. Informes.
04-07-1997	CRR	1910/1997 Div.Comisiones envía a la Comisión. PRESUPUESTOS
09-07-1997	CRR	1910/1997 Rectificación del trámite. Tomo:0 Página:17 Diario:2661 INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 - Los señores Diputados ATCHUGARRY, ALVAREZ, ABELENDÁ y COURTOISIE presentan una moción para el que proyecto pase a estudio de la Comisión de Hacienda, integrada con la de Presupuestos. - pág. 17, D. 2661
10-07-1997	CRR	1910/1997 Div.Comisiones recibe de la Comisión. PRESUPUESTOS Se rectifica el trámite de esta carpeta, destinándola a la Comisión de HACIENDA integrada con PRESUPUESTOS.
10-07-1997	CRR	1910/1997 Div.Comisiones envía a la Comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
23-07-1997	CRR	1910/1997 Se da cuenta en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 75.
23-07-1997	CRR	1910/1997 Tratamiento en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 75. Información del Poder Ejecutivo sobre el Mensaje remitido.
06-08-1997	CRR	1910/1997 Tratamiento en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 76.
07-08-1997	CRR	1910/1997 Comisión aprueba texto sustitutivo. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 77. Informantes: -Informe en mayoría escrito.. Informante: Atchugarry, Alejandro -Informe en minoría escrito.. Informante: Posada, Iván Aprobado en general 10 votos en 16. Artículo 1º, 2º y 4º aprobados 10 en 16. Artículo 3º aprobado 16 votos en 16.
11-08-1997	CRR	1910/1997 Div.Comisiones recibe de la Comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
11-08-1997	CRR	1910/1997 Div.Comisiones eleva.
13-08-1997	CRR	1910/1997 Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:2 Diario:2671 INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
13-08-1997	CRR	1910/1997 Antecedentes. Tomo:0 Página:7 Diario:2671

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite
13-08-1997 CRR 1910/1997	<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:15 Diario:2671 Intervenciones: Atchugarry, Alejandro Pag. ini:15 Pag. fin:18 Charlone, Silvana Pag. ini:18 Pag. fin:23

	<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:8 Diario:2689 Votaciones: Abdala, Washington - afirmativa Abelenda, Marcos - negativa Acosta Nocedo, Niber Valentín - afirmativa Aguiar Carrasco, Julio - afirmativa Alonso, Alvaro - afirmativa Alvarez, Guillermo - negativa Araújo Abimorad, Fernando - negativa Arena, Daniel - afirmativa Atchugarry, Alejandro - afirmativa Bacigalupo Aunés, Rubén Aníbal - afirmativa Baráibar, Carlos - negativa Barandiarán, Gabriel - negativa Barreiro, Raquel - negativa Bayardi, José - negativa Bergeret Balverde, Susana Perla - negativa Berois Quinteros, Ricardo - negativa Bertolini, Luis Battle - afirmativa Betancour Grasso, Yolanda - afirmativa Bianchi Badano, Luis Alberto - negativa Boerr, Guillermo Jorge - afirmativa Bolla Collazo, Luis Alberto - negativa Borsari Brenna, Gustavo - afirmativa Bueno Díaz, Velardes Marcos - afirmativa Canet, Brum - negativa Castro Riera, Omar - afirmativa Charlone, Silvana - negativa Chifflet, Guillermo - negativa Corbo Longueira, Daniel J. - afirmativa Coronel, José - negativa Díaz Maynard, Daniel - negativa Espinosa Lancieri, Mario L. - afirmativa Falero Francia, Adolfo Ruben - afirmativa Falero, Ricardo - negativa Fau, Yamandú - afirmativa Fernández Cháves, Alejo - afirmativa Fontes Volpi, Luis R. - negativa Gamou, Carlos - negativa García, Javier - afirmativa García Pintos, Daniel - negativa García, Alem - negativa Gómez Olivera, Ana María - negativa Guerrero Silva, Arturo - afirmativa Heber Füllgraff, Arturo - afirmativa Hernández García, Lirio - afirmativa Ibarra, Doreen Javier - negativa Lago Facal, Carlos - afirmativa Larroque Franco, Dímar - afirmativa Lausarot Peralta, Ariel - afirmativa Legnani, Ramón - negativa Machiñena Smeraldi, Jorge - negativa Mahía, José Carlos - negativa Michelini, Felipe - negativa Montaner, Martha - afirmativa Morelli Colombres, León - afirmativa Mujica, José - negativa Nicolini, Leonardo - negativa Núñez Guerra, Silvio - afirmativa Obispo, Ruben - negativa Olivar Cabrera, Julio - afirmativa Orihuela, José - afirmativa Osorio Bentancur, Ruben D. - negativa Pacheco Klein, Jorge Manuel - afirmativa Palomeque, Agapo Luis - afirmativa Pandolfo, Jorge - negativa Penadés, Gustavo - afirmativa Pereira Pabén, Ramón - afirmativa Piana Effinger, Gonzalo - afirmativa Pita, Carlos - negativa Posada, Iván - negativa Puñales Brun, Yeanneth - afirmativa Raffo, Juan Carlos - negativa
09-10-1997 CRR	1910/1997
28-07-2024 05:20	

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite		
09-10-1997 CRR	1910/1997	<b>Fundamento de voto de discusión general.</b> Tomo:0 Página:55 Diario:2689 Intervenciones: Charlone, Silvana Pag. ini:55 Pag. fin:55 Fau, Yamandú Pag. ini:55 Pag. fin:55 Posada, Iván Pag. ini:56 Pag. fin:56	
09-10-1997 CRR	1910/1997	<b>Discusión particular.</b> Tomo:0 Página:56 Diario:2689 Intervenciones: Raffo, Juan Carlos Pag. ini:57 Pag. fin:57	
09-10-1997 CRR	1910/1997	<b>Fundamento de voto de discusión particular.</b> Tomo:0 Página:57 Diario:2689 Intervenciones: Bosch Indart, Juan Federico Pag. ini:57 Pag. fin:57 Charlone, Silvana Pag. ini:58 Pag. fin:58 Charlone, Silvana Pag. ini:59 Pag. fin:59 Posada, Iván Pag. ini:58 Pag. fin:58 Posada, Iván Pag. ini:59 Pag. fin:59 Raffo, Juan Carlos Pag. ini:57 Pag. fin:58 Trobo, Jaime Mario Pag. ini:57 Pag. fin:57 Trobo, Jaime Mario Pag. ini:58 Pag. fin:58	
09-10-1997 CRR	1910/1997	<b>C.R.R. sanciona.</b> Tomo:0 Página:59 Diario:2689	
09-10-1997 CRR	1910/1997	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:0 Página:60 Diario:2689	
16-10-1997 CSS	875/1997	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>	
21-10-1997 CSS	875/1997	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:385 Página:265 Diario:201	PRESUPUESTO
21-10-1997 CSS	875/1997	<b>Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.</b>	
21-10-1997 CSS	875/1997	<b>Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión</b>	
29-10-1997 CSS	875/1997	<b>Se ordena distribuido.</b> PRESUPUESTO Dist.1703/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-	
31-10-1997 CSS	875/1997	<b>Se ordena distribuido.</b> PRESUPUESTO Dist.1712/0 COMPARATIVO: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Proyecto de ley aprobado por la C.RR. Proyecto de ley aprobado por el Senador Rafael Michelini.-	
05-11-1997 CSS	875/1997	<b>Se da cuenta en comisión.</b> PRESUPUESTO Nro. de Acta: 104.	
13-11-1997 CSS	875/1997	<b>Tratamiento en comisión.</b> PRESUPUESTO Nro. de Acta: 105.	
13-11-1997 CSS	875/1997	<b>Se ordena distribuido.</b> PRESUPUESTO Dist.1739/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de noviembre de 1997 con: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux, Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, contador Juan Moreira y Asesores del mismo, economista Isaac Alfie y Gustavo Michelín.	
20-11-1997 CSS	875/1997	<b>Se ordena distribuido.</b> PRESUPUESTO Dist.1750/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 19 de noviembre de 1997, con: Presidente, Secretario de Organización y dirigentes de la Confederación Nacional de Funcionarios del Estado, Luis Estevez, Héctor Morales, Javier Bentos y Guillermo Luis Núñez, respectivamente; y por la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, Vicepresidente, Secretario General y dirigentes Humberto Rodríguez, Elías Yafalíán, Juan Rodríguez Beretti, Astor Laramendi Domingo Dimatteo, respectivamente.	
30-11-1997 CSS	875/1997	<b>Se ordena distribuido.</b> PRESUPUESTO Dist.1712/0 COMPARATIVO: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Proyecto de ley aprobado por la C.RR. Proyecto de ley aprobado por el Senador Rafael Michelini.-	
10-12-1997 CSS	875/1997	<b>Comisión vota negativamente el proyecto.</b> PRESUPUESTO Nro. de Acta: 107. La Comisión resuelve por 5 votos en 6 remitir al Senado el referido proyecto de ley.	
10-12-1997 CSS	875/1997	<b>Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión.</b> PRESUPUESTO	
10-12-1997 CSS	875/1997	<b>Dir.Gral.Comisiones eleva.</b>	
16-12-1997 CSS	875/1997	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.545/0	
17-12-1997 CSS	875/1997	<b>Antecedentes.</b> Tomo:386 Página:461 Diario:214	
17-12-1997 CSS	875/1997	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:386 Página:461 Diario:214	
17-12-1997 CSS	875/1997	<b>Discusión general.</b> Tomo:386 Página:467 Diario:214 Intervenciones: Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:467 Pag. fin:468 Gargano, Reinaldo Pag. ini:467 Pag. fin:467 Gargano, Reinaldo Pag. ini:471 Pag. fin:472 Michelini, Rafael Pag. ini:469 Pag. fin:471 Pereyra, Carlos Julio Pag. ini:468 Pag. fin:468 Sanabria, Wilson Pag. ini:467 Pag. fin:467 Sanabria, Wilson Pag. ini:468 Pag. fin:469	
18-12-1997 CSS	875/1997	<b>Discusión general.</b> Tomo:386 Página:515 Diario:215 Se vota afirmativamente (16 en 26).- Intervenciones: Arismendi, Marina Pag. ini:517 Pag. fin:521 Couriel, Alberto Pag. ini:515 Pag. fin:517 Gandini, Jorge Pag. ini:521 Pag. fin:523	
18-12-1997 CSS	875/1997	<b>Fundamento de voto de discusión general.</b> Tomo:386 Página:523 Diario:215 Intervenciones: Sarthou, Helios Pag. ini:523 Pag. fin:523	

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite			
18-12-1997	CSS 875/1997	<b>Discusión particular.</b> Tomo:386 Página:523 Diario:215 Intervenciones: Arismendi, Marina	Se vota afirmativamente el art. 1º (15 en 24).- Se vota afirmativamente el art. 2º (15 en 24).- Se vota afirmativamente el art. 3º (16 en 25).- Se vota afirmativamente el art. 4º (16 en 25).- Se vota afirmativamente el art. 5º (16 en 26).-	
		Arismendi, Marina	Pag. ini:524 Pag. fin:524	
		Arismendi, Marina	Pag. ini:525 Pag. fin:525	
		Arismendi, Marina	Pag. ini:526 Pag. fin:526	
18-12-1997	CSS 875/1997	<b>Fundamento de voto de discusión particular.</b> Tomo:386 Página:525 Diario:215 Intervenciones: Gargano, Reinaldo		
18-12-1997	CSS 875/1997	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:386 Página:526 Diario:215		
18-12-1997	CSS 875/1997	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:386 Página:461 Diario:215		
31-12-1997		<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 16903	Texto Original	Texto Actualizado (IMPO)
11-03-1998	CRR 1910/1997	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 65		